

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

En Montevideo, a los 21 días del mes de junio de 2013, **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Educación y Cultura (en adelante MEC) a través de su Dirección de Innovación, Ciencia y Tecnología (en adelante DICYT), representado por el Director de la DICYT Gabriel AINTABLIAN, con domicilio en Paraguay 1470 piso 2, y **POR OTRA PARTE:** la Facultad de Ciencias de la Universidad de la República (en adelante FCien), representada por su Decano, Dr. Juan CRISTINA, con domicilio Iguá 4225, convienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes. El 31 de julio de 2002, se suscribió un convenio entre la Universidad de la República y el Ministerio de Educación y Cultura, en el que ambas partes acuerdan elaborar y ejecutar, programas y proyectos de cooperación. Más específicamente el 23 de octubre de 2005 se firmó un Convenio entre la Administración Nacional de Educación Pública, La UdelAR y el MEC en el cual convenían apoyar específicamente las actividades del Programa de Ciencias y Tecnología Juvenil (actualmente Departamento de Cultura Científica). Desde hace años, se ha colaborado desde la Facultad de Ciencias, con el programa de Clubes de Ciencia que lleva adelante el actual Departamento de cultura Científica de la DICYT. En ese contexto la FCien, oficia de sede de la Feria Departamental de clubes de Ciencia de Montevideo, y desde el año 2011, otorga el Premio Facultad de Ciencias a un Club de Ciencia en la Feria Nacional. Desde el año pasado, FCien dispuso la creación de un nuevo premio para orientadores que se instauró en la Feria Nacional. Asimismo, en diferentes instancias, hemos colaborado con nuestro personal docente e infraestructura para la realización de actividades requeridas por el Departamento de Cultura Científica – DICYT.

SEGUNDO: Objeto.

El objeto del presente convenio es formalizar las actividades de cooperación mutua entre ambas instituciones en lo que refiere a la divulgación y popularización de la ciencia. A tales efectos, se detallan los siguientes objetivos primarios que pueden ser ampliados y/o modificados:

- a. Capacitación de coordinadores de Clubes de Ciencia en metodología de investigación.
- b. Apoyo de investigadores (docentes y estudiantes) de FCien que quieran ser mentores de Clubes de Ciencia.
- c. Colaboración mutua en las etapas de evaluación en las diferentes Ferias Científicas.
- d. Participación y colaboración con docentes y estudiantes en el campamento científico.

gm

TERCERO: Obligaciones de FCien.

Aportar, el espacio físico (local) que pueda requerirse para la realización de actividades organizadas por el programa, tales como la Feria Departamental de Montevideo de Clubes de Ciencias, como la Feria Nacional, entre otras.

Aportar sin costo, el uso de los equipos y la infraestructura, entiéndase por infraestructura laboratorios, salones y hall, que la Facultad de Ciencias tenga en el local, en cuanto ella sea necesaria a los fines del presente.

Contribuir con la idoneidad de su referido personal docente y no docente que afecte al presente, para brindar la mayor probabilidad de éxito del presente convenio.


CUARTO: Obligaciones de DICyT

La DICyT deberá mencionar la colaboración de la FCien en cada actividad en que ésta participe. Asimismo, promoverá el vínculo entre estudiantes del interior y la FCien como forma de acercar a los jóvenes al conocimiento científico. Aquellos insumos con que no cuente la FCien, la DICyT deberá rentarlos por su cuenta.

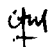
QUINTO: Plazo. El presente convenio entra en vigencia a partir de la suscripción del mismo y tendrá una duración de 5 años, prorrogable en forma automática, a menos que alguna de las partes denuncie el mismo con una antelación de seis meses por lo menos, sin perjuicio de las actividades previamente aprobadas y en curso de ejecución.

SEXTO: Seguimiento. Un representante designado por el MEC y un representante designado por la FCien, deberán supervisar el desarrollo y cumplimiento de lo acordado, teniendo a su cargo la evaluación correspondiente a la finalización del plazo estipulado.

PARA CONSTANCIA se firman 2 ejemplares del mismo tenor.



Dr. Juan CRISTINA
Decano
Facultad de Ciencias


Gabriel ANTABLIAN
Director
Ministerio de Educación y Cultura